

HONORABLE JUNTA ELECTORAL

RESOLUCIÓN N° 5/22

ACTA N° 25

FECHA: 10 de Febrero de 2022

VISTO:

Que, atento proximidad de elección para renovación de autoridades de la Institución, y la vigencia del proceso electoral, y lo resuelto por Junta Ejecutiva de la Institución, además de lo requerido por las agrupaciones políticas-profesionales en referencia a la gratuidad en la participación democrática, y

CONSIDERANDO:

Que, la Institución y sus matriculados deben ser priorizados ante cualquier decisión que se disponga por parte de ésta H.J.E, considerando los argumentos vertidos recientemente por la JUNTA EJECUTIVA de la Regional IV en RESOLUTORIO de fecha 10/02/2022, además de los planteos esgrimidos por las propias agrupaciones políticas, de donde evidentemente surgen coincidencias, y no ignorando las realidades económicas que desde hace tiempo atraviesan los propios matriculados, por pandemia Covid-19 y fundamentalmente por la imperante crisis económica que afecta de lleno el poder adquisitivo de cada colega, es por ello, que, **LA HONORABLE JUNTA ELECTORAL de la REGIONAL IV – CAPITAL DEL COLEGIO PROFESIONAL DE KINESIOLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA,**

RESUELVE:

- Art. 1)- Excepcionalmente dejar sin efecto lo referenciado a todo pago y/o contribución a los fines de ser incluido en Padrón Definitivo, posibilitando así, en la venidera elección para los cargos Institucionales de Regional IV la libre participación democrática de los matriculados a dicha Institución.
- Art. 2)- Ratificar los actos electorales emitidos por ésta Junta Electoral, con especial consideración el cronograma electoral ya notificado, todo ello con la salvedad de lo modificado por el art. 1 de la presente Resolución.
- Art. 3)-Considerar el planteo de impugnación y apelación en subsidio presentado por la Sra. apoderada de la Lista Naranja N° 7 abstracto y desierto, atento el tenor y fuerza legal de la presente resolución.
- Art.4)-Conminar a los apoderados de las listas inscriptas para la venidera elección a realizar un trabajo mancomunado, ético y transparente.
- Art. 5)- Protocolícese, Notifíquese, Publíquese, Archívese.

Córdoba, 10 de Febrero de 2022.-


LIC. VALERIA C. PEREZ
Kinesióloga - Fisioterapia
M.P. 2308 M.N. 03414